

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0387/2021
La Paz, 9 de noviembre de 2021

**DONACIÓN DE EQUIPOS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA
DEMOCRACIA Y LA ASISTENCIA ELECTORAL (IDEA INTERNACIONAL),
A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN RSP-ADM N°290/2021**

CONSIDERANDO I ANTECEDENTES

Que, mediante Informe TSE-DNA-SBS-AF-291/2021 de 3 de noviembre de 2021, la Comisión de Recepción de Bienes Donados por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional, hace conocer lo siguiente:

Que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0290/2021 de 8 de septiembre de 2021, autorizó a la Dirección Nacional de Administración (DNA) proceda a la incorporación de los 92 bienes recepcionados en calidad de donación al patrimonio del TSE, mediante su registro en el Sistema de Administración de Activos Fijos (SIAF).

Indica que al momento de realizar aquella actividad, en la Unidad de Activos Fijos se observó que la cantidad de bienes detallados en la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0290/2021 (92) era diferente a la cantidad detallada en la Lista de Entrega proporcionada por IDEA Internacional, que contempla 141 bienes; que revisada la documentación, se pudo verificar que la Comisión de Recepción cometió un error en la cuantificación de los bienes detallados en el Informe de Recepción N° 05/2021, que fuera remitido a conocimiento de la Presidencia del TSE, error consistente en la cantidad de ítems, algunos tomados en conjunto, cuando debió hacérselo pieza por pieza.

A fin de subsanar dicho error, adjunta al Informe un nuevo detalle de los bienes recibidos con la lista de ciento cuarenta y un (141) piezas, de acuerdo al detalle proporcionado por IDEA Internacional, y solicita se corrija la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0290/2021 para la incorporación de 141 bienes al patrimonio del TSE, como correctamente corresponde.

CONSIDERANDO II FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Revisados los antecedentes adjuntos al Informe TSE-DNA-SBS-AF-291/2021 se evidencia que, efectivamente, existió error en el Informe N° 05/2021 de 31 de agosto de 2021, de Recepción de Bienes Donados, en lo que hace a la cantidad de bienes recibidos, consignándose noventa y dos (92), cuando en realidad se recibieron ciento cuarenta y un (141) piezas, tomando en cuenta que, por ejemplo, un juego de mesa incluye un número determinado de sillas.

En ese contexto, existiendo evidente error en el Informe N° 05/2021 de Recepción de Equipos, que a la vez indujo a error en la emisión de la Resolución TSE-RSP-



ADM N° 0290/2021 de 8 de septiembre de 2021, que autorizó a la DNA proceder a la incorporación de 92 bienes al patrimonio del TSE, cuando en realidad se trataba de 141 bienes, corresponde, aplicando por analogía el artículo 226 del Código Procesal Civil, proceder a la enmienda de la parte Resolutiva de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0290/2021, sólo en lo que hace a la cantidad de bienes a ser incorporados al patrimonio del TSE.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

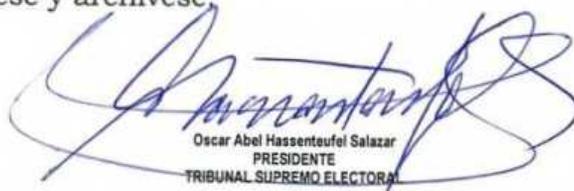
RESUELVE:

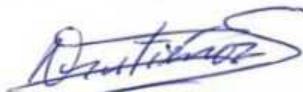
PRIMERO.- ENMENDAR la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0290/2021 de 8 de septiembre de 2021, en sus dispositivos PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutiva, en cuanto a la cantidad de bienes que se menciona en ellos, sustituyendo, en ambos, la frase "*noventa y dos (92)*" por "*ciento cuarenta y un (141)*", por ser lo correcto.

SEGUNDO.- INSTRUIR que por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral se remita la presente Resolución y copia legalizada del Informe TSE-DNA-SBS-AF-291/2021 de 3 de noviembre de 2021 a conocimiento del Dirección Nacional Administrativa, a los fines administrativos consiguientes.

No firma la Vocal Rosario Baptista Canedo por estar ausente

Regístrese, comuníquese y archívese


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL